



Acuerdo No.: AL-I 242/2017
Expediente: L-118/2017
Asunto: Reconocimiento de Validez
Oficial de Estudios.
Tipo: Superior.
Nivel: Licenciatura.

Monterrey, Nuevo León, a los 06-seis días del mes de diciembre del año 2017-dos mil diecisiete.

V I S T A, para resolver la solicitud presentada al Ejecutivo del Estado por el C. Fernando Garza Rodríguez, en su carácter de representante legal de la Sociedad Civil denominada Educación y Cultura Ascendente, S.C., por la cual solicita **Reconocimiento de Validez Oficial al Plan y Programas de Estudios de Licenciatura en Tecnologías de la Información**, a impartirse en nueve tetramestres, **modalidad escolarizada**, por la Institución Educativa "Universidad Pedro de Gante", con domicilio en Av. Rómulo Garza No. 1500 Col. Miguel Alemán, San Nicolás de los Garza, N.L., México, vistos los documentos acompañados por el interesado, cuanto más debió verse, tenerse presente; y

RESULTANDO

PRIMERO: Que mediante resolución administrativa No. CTLB-31032003/012 2004, de fecha 11 de octubre de 2004, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 03 de diciembre del mismo año, el Ejecutivo del Estado otorgó autorización de cambio de Titular al Reconocimiento de Validez Oficial No. UL-03022002/I 119 2002 de la Licenciatura en Contador Público y Auditor, a cursarse en nueve tetramestres, modalidad escolarizada, de la Sociedad Civil Industria Educativa, S.C., a favor de la Sociedad Civil Educación y Cultura Ascendente, S.C., persona moral que subvenciona a la Institución Educativa "Universidad Alfonso Reyes", constituida legalmente mediante Escritura Pública No. 31,882, Libro 50, Folio 9812, Foja 188, de fecha 31 de enero de 2003, ante la fe del Lic. Gustavo Nelson Cerrillo Rodríguez, Titular de la Notaría Pública No. 37, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el No. 255, Volumen 42, Libro 6, Sección III, Asociaciones Civiles, el 28 de febrero de 2003, en Monterrey, Nuevo León; y que tiene entre sus fines: Promover, impulsar, fomentar, e impartir la Educación a nivel básico (maternal, kinder, primaria y secundaria), técnico, comercial, capacitación para el trabajo, nivel medio superior (preparatoria), nivel medio técnico (preparatoria técnica), nivel superior (licenciaturas), postgrados (maestría), doctorados, así como los cursos de actualización para profesionistas, diplomados, y toda clase de cursos que lleven a la superación de los profesionistas y público en general.

SEGUNDO: Que mediante resolución administrativa de la Secretaría de Educación en el Estado con fecha 28 de junio de 2014, se otorgó el cambio de nombre a la Institución Educativa "Universidad Alfonso Reyes" a "**Universidad Pedro de Gante**", con base en el oficio No. CE/312/2013-2014 de fecha 26 de marzo de 2014, emitido por la Lic. Mónica

ASU

[Firma]

[Firma]



Acuerdo No.: AL-I 242/2017
Expediente: L-118/2017
Asunto: Reconocimiento de Validez
Oficial de Estudios.
Tipo: Superior.
Nivel: Licenciatura.

Narváez Izaguirre, entonces Coordinadora de Estadística de la Dirección General de Planeación y Coordinación Educativa de la Secretaría de Educación.

TERCERO: Que con fecha 26 de septiembre de 2017, el C. Fernando Garza Rodríguez, en su carácter de representante legal de la Sociedad Civil denominada Educación y Cultura Ascendente, S.C., como lo acredita mediante Escritura Pública citada en el Resultando Primero de esta resolución, solicitó ante el Ejecutivo del Estado, Reconocimiento de Validez Oficial al Plan y Programas de Estudios de Licenciatura en Tecnologías de la Información, a impartirse en nueve tetramestres, modalidad escolarizada, por la Institución Educativa "Universidad Pedro de Gante", anexando a su solicitud el Plan y Programas de Estudios correspondientes.

CUARTO: Que la Secretaría de Educación determinó favorablemente la solicitud planteada, con base en el dictamen de factibilidad académico, emitido mediante los oficios números DES/1250/2016-2017 y DES-259/2017-2018 de fechas 18 de julio y 09 de octubre de 2017, respectivamente, suscritos por el Dr. José Alejandro Treviño Terán, Director de Educación Superior, conforme a la recomendación académica emitida por la Mtra. Guillermina Arizpe Zendejas, Encargada de la Subcomisión Académica de Estudios y Dictámenes de la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior en Nuevo León, de fecha 18 de julio de 2017, por cumplir con los requisitos de los artículos 55 de la Ley General de Educación y 107 de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León, toda vez que cuenta con personal capacitado para impartir educación, instalaciones, infraestructura y equipamiento en condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas satisfactorias, así como plan y programas de estudios procedentes, y ha cumplido, además, con los requisitos que esta autoridad le ha determinado.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que acorde a lo dispuesto por los artículos 3º fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54, 55, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 106, 107, 109 y 112 de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo solicitar a la autoridad educativa el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, que en cada caso será otorgado dentro de su ámbito de jurisdicción por el Gobierno del Estado, cuando se observen las disposiciones de los citados ordenamientos legales.

AS9



Acuerdo No.: AL-I 242/2017
Expediente: L-118/2017
Asunto: Reconocimiento de Validez
Oficial de Estudios.
Tipo: Superior.
Nivel: Licenciatura.

SEGUNDO: Que la Secretaría de Educación es competente para resolver sobre lo solicitado, ya que en los términos del artículo 26 fracciones I, II, IV y X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, le corresponde: planear, desarrollar, dirigir y vigilar la educación a cargo del Gobierno del Estado y de los particulares cuyos planteles se encuentran incorporados al Estado, en todos los tipos, niveles y modalidades; aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones que en materia educativa contienen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, las Leyes Federal y Local de Educación, las demás leyes y reglamentos vigentes, así como los Acuerdos del Ejecutivo; establecer y aplicar las normas a que debe ajustarse la revalidación de estudios, diplomas, grados y la incorporación de las escuelas particulares, en congruencia con lo que establezca la Ley de Educación del Estado.

TERCERO: Que conforme a los artículos 1, 3, 4 fracciones III inciso g), y VI, 7, 8, 11, 22 fracción III, 25, 27 fracción VI, y demás aplicables de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León, la misma tiene por objeto regular la educación que se imparte en el Estado, en los términos establecidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, la Ley General de Educación y demás leyes y disposiciones federales y locales inherentes; cuya aplicación y vigilancia corresponde a las autoridades educativas estatales, municipales y escolares en el ámbito de su competencia.

CUARTO: Que de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 3 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, 55 y 106 de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León; la educación superior es la que se imparte después del bachillerato o sus equivalentes. Está compuesta por la licenciatura, la especialidad, la maestría y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura. El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para este tipo y modalidad de educación se otorgará a los particulares cuando cumplan con las disposiciones de los artículos 107 y 109 de la propia Ley.

QUINTO: Que mediante Acuerdo del Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 09 de septiembre de 2005, se faculta a la Secretaría de Educación a través de su Titular para realizar diversos actos relacionados con los Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios de Educación Media Superior y Superior a impartirse por instituciones educativas particulares.

ASG

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



Acuerdo No.: AL-I 242/2017
Expediente: L-118/2017
Asunto: Reconocimiento de Validez
Oficial de Estudios.
Tipo: Superior.
Nivel: Licenciatura.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Titular de la Secretaría de Educación en el Estado, en ejercicio de sus facultades:

RESUELVE

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto por los artículos 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 4 fracción VI, 106 y 107 de la Ley de Educación del Estado, se otorga a la Sociedad Civil denominada Educación y Cultura Ascendente, S.C., **Reconocimiento de Validez Oficial al Plan y Programas de Estudios de Licenciatura en Tecnologías de la Información**, a impartirse en nueve tetramestres, **modalidad escolarizada**, por la Institución Educativa "Universidad Pedro de Gante", con domicilio en Av. Rómulo Garza No. 1500, Col. Miguel Alemán, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México, con retroactividad a partir del 26 de septiembre de 2017. Se adjunta el plan de estudios debidamente autorizado y signado por la Dirección de Educación Superior, como **Anexo 1, el cual forma parte integral de la presente resolución.**

SEGUNDO: De acuerdo al artículo 114 de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León, se faculta a la Sociedad Civil denominada Educación y Cultura Ascendente, S.C., para que a través de la Institución Educativa "Universidad Pedro de Gante", otorgue diplomas, certificados, títulos profesionales y grados académicos, respecto a los estudios que mediante esta resolución se aprueban, pudiendo realizar las actividades administrativas y académicas necesarias para la impartición de dichos estudios.

TERCERO: La Sociedad Civil denominada Educación y Cultura Ascendente, S.C., a través de la Institución Educativa "Universidad Pedro de Gante", exigirá para el ingreso a los estudios que mediante esta resolución se le autoriza impartir, las constancias que la ley señala para esos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

CUARTO: Con fundamento en los artículos 55, 56 y 57 de la Ley General de Educación y sus similares los artículos 107, 108 y 109 fracciones I, II, V y VI de la Ley de Educación del Estado mediante la presente resolución, la Sociedad Civil denominada Educación y Cultura Ascendente, S.C., a través de la Institución Educativa "Universidad Pedro de Gante", queda obligada a:

1. Cumplir con el plan y programas de estudios amparados por este Acuerdo;

AS

[Firma]

[Firma]



Acuerdo No.: AL-I 242/2017
Expediente: L-118/2017
Asunto: Reconocimiento de Validez
Oficial de Estudios.
Tipo: Superior.
Nivel: Licenciatura.

2. Contar con personal académico que acredite la preparación adecuada y en proporción suficiente al avance a los ciclos escolares, a la matrícula de alumnos, a los horarios y a los turnos en que se impartirá el plan de estudios, así como los documentos respectivos que avalen su perfil profesional y el listado de los mismos;
3. Mantener las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas de las instalaciones, que permitan una adecuada prestación del servicio educativo, materia del reconocimiento;
4. Beneficiar al 10% del total de los alumnos inscritos, como mínimo, con becas económicas, con exclusión de los hijos de los trabajadores de la institución;
5. Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que la autoridad educativa estatal o escolar realice u ordene;
6. **Solicitar ante el Ejecutivo del Estado, y demás autoridades competentes, la aprobación correspondiente, cuando pretenda impartir nuevos estudios, la apertura de nuevos planteles educativos, cambio de domicilio y/o demás modificaciones a su situación legal;**
7. Sujetar a la normatividad legal aplicable la aceptación de estudiantes extranjeros y los lineamientos establecidos por la Secretaría de Educación para el trámite de revalidación de estudios;
8. **Mencionar en la documentación que expida y en la publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporado, el número y fecha del acuerdo respectivo, así como la autoridad que lo otorgó;**
9. Acatar lo dispuesto en el Acuerdo 07 de la Secretaría de Educación, por el cual se modifica el Acuerdo número 06 por el que se establecen las normas de control escolar para Instituciones Educativas de Educación Media Superior y Superior, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 08 de junio de 2009;
10. Informar a la Secretaría de Educación, las fechas de inscripción de cada ciclo escolar, asimismo, enviar la lista de los alumnos inscritos y reinscritos en el ciclo escolar

AS

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



Acuerdo No.: AL-I 242/2017
Expediente: L-118/2017
Asunto: Reconocimiento de Validez
Oficial de Estudios.
Tipo: Superior.
Nivel: Licenciatura.

correspondiente, dentro de los treinta días hábiles siguientes al inicio de actividades de acuerdo al Calendario Escolar, publicado por la Secretaría de Educación;

11. Solicitar ante el Ejecutivo Estatal por escrito, en caso de suspensión de la prestación del servicio educativo, el retiro del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios amparado por el presente Acuerdo, haciendo entrega de los sellos y archivos escolares correspondientes, sin dejar ciclos inconclusos ni obligaciones pendientes por cumplir, por lo que de resultar alguna infracción a las disposiciones legales o administrativas, la autoridad educativa impondrá las sanciones que correspondan;
12. Tramitar ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, el registro de la Institución Educativa "Universidad Pedro de Gante", en su caso, así como del plan y programas de estudios aprobados por la presente resolución, dentro de los dos meses siguientes a la fecha en que la misma le sea notificada; para efectos del registro de títulos y emisión de cédulas profesionales;
13. Sujetarse a lo dispuesto en el Acuerdo 11 de la Secretaría de Educación, por el que se modifica el Acuerdo 09 y se establecen los requisitos y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 08 de octubre de 2012, y
14. Otorgar a la Secretaría de Educación las facilidades necesarias para la supervisión y vigilancia del cumplimiento con la presente resolución.

QUINTO: De conformidad con lo dispuesto por los artículos 112, 120 y 121 de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León, la Secretaría de Educación en el Estado, cuenta con facultades de evaluación, supervisión y vigilancia respecto de los servicios educativos prestados en los términos de la presente resolución, por parte de la Sociedad Civil denominada Educación y Cultura Ascendente, S.C., a través de la Institución Educativa "Universidad Pedro de Gante", a efecto de que se cumplan las disposiciones establecidas en la misma, en la propia Ley de Educación del Estado y los demás ordenamientos legales aplicables, so pena en caso de incumplimiento, de sancionársele hasta con el retiro del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que mediante esta resolución se le otorga.

SEXTO: El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara la presente resolución, no es transferible.

AS

[Firma]

[Firma]



Acuerdo No.: AL-I 242/2017
Expediente: L-118/2017
Asunto: Reconocimiento de Validez
Oficial de Estudios.
Tipo: Superior.
Nivel: Licenciatura.

SÉPTIMO: Notifíquese, cúmplase y publíquese en el Periódico Oficial del Estado a costa del interesado. Así lo resuelve y firma el C. DR. ARTURO ESTRADA CAMARGO, Secretario de Educación en el Estado, con la asistencia de los CC. C.P. JOSÉ CÁRDENAS CAVAZOS, Subsecretario de Educación Media Superior y Superior, ING. ADRIANA SALINAS GAYTÁN, Directora de Acreditación, Certificación y Control Escolar y DR. JOSÉ ALEJANDRO TREVIÑO TERÁN, Director de Educación Superior.

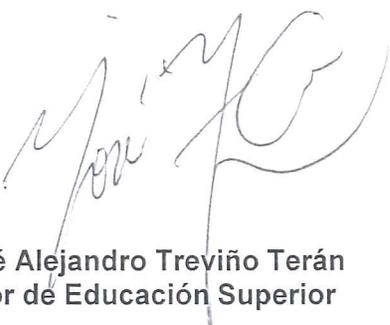


GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN


Dr. Arturo Estrada Camargo
Secretario de Educación


C. P. José Cárdenas Cavazos
Subsecretario de Educación
Media Superior y Superior


Ing. Adriana Salinas Gaytán
Directora de Acreditación,
Certificación y Control Escolar


Dr. José Alejandro Treviño Terán
Director de Educación Superior

PLAN DE ESTUDIOS
MODALIDAD: ESCOLARIZADA

Plan 2016



NUEVO LEÓN
GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Nombre de la Institución: Universidad Pedro de Gante	
Denominación del plan de Estudios: Licenciatura en Tecnologías de la información	
Modalidad Educativa: Escolarizada	Duración: 9 Tetramestres

Clave	PRIMER TETRAESTRE	Seriación	HFD	HEI	THS	CRS
COCT17	Contabilidad Básica I	-----	4	4	8	7
MAMT17	Matemáticas I	-----	4	4	8	7
ADAD15	Administración I	-----	3	3	6	5
ECEC15	Economía	-----	3	3	6	5
LEIN15	Inglés I	-----	3	3	6	5
DEID15	Introducción al derecho	-----	3	3	6	5
Total			20	20	40	34

Clave	SEGUNDO TETRAESTRE	Seriación	HFD	HEI	THS	CRS
COCT27	Contabilidad Básica II	COCT17	4	4	8	7
MAMT27	Matemáticas II	MAMT17	4	4	8	7
ADAD25	Administración II	ADAD15	3	3	6	5
ECEC25	Microeconomía	ECEC15	3	3	6	5
LEIN25	Inglés II	LEIN15	3	3	6	5
DEID25	Derecho Mercantil	DEID15	3	3	6	5
Total			20	20	40	34

Clave	TERCER TETRAESTRE	Seriación	HFD	HEI	THS	CRS
INPI35	Principios de informática	-----	3	3	6	5
MAEN37	Estadística de Negocios	MAMT27	4	4	8	7
ECMA35	Macroeconomía	ECMI25	3	3	6	5
ADEO37	Estructuras Organizacionales	-----	4	4	8	7
LEIN35	Inglés III	LEIN25	3	3	6	5
DEDC35	Derecho Constitucional	DEM25	3	3	6	5
Total			20	20	40	34

Clave	CUARTO TETRAESTRE	Seriación	HFD	HEI	THS	CRS
INH145	Herramientas Informáticas	-----	3	3	6	5
COCC47	Contabilidad de Costos	COCT27	4	4	8	7
INHC45	Hoja de Calculo	-----	3	3	6	5
ADAI45	Análisis de Información Financiera	-----	3	3	6	5
MEME45	Mercadotecnia	-----	3	3	6	5
ADSI47	Sistemas de Información	-----	4	4	8	7
Total			20	20	40	34

Quelle

Mpi



Clave	QUINTO TETRAESTRE	Seriación	HFD	HEI	THS	CRS
INRC57	Redes Computacionales I	-----	4	4	8	7
ADAR55	Administración de Recursos Humanos	-----	3	3	6	5
ADSI57	Sistemas de Información II	ADSI47	4	4	8	7
INME55	Metodología Estructurada	-----	3	3	6	5
MENI55	Negocios Informáticos	-----	3	3	6	5
PUCE55	Comercio Electrónico	-----	3	3	6	5
Total			20	20	40	34

Clave	SEXTO TETRAESTRE	Seriación	HFD	HEI	THS	CRS
INBD65	Base de Datos I	-----	3	3	6	5
INRC67	Redes Computacionales II	INRC57	4	4	8	7
INAI65	Auditoría en Informática I	-----	3	3	6	5
DELI65	Legislación informática	-----	3	3	6	5
INDE65	Desarrollo Web	-----	3	3	6	5
INSI67	Seguridad en Informática	-----	4	4	8	7
Total			20	20	40	34

Clave	SEPTIMO TETRAESTRE	Seriación	HFD	HEI	THS	CRS
INBD75	Base de Datos II	INBD65	3	3	6	5
INDS77	Desarrollo de software I	-----	4	4	8	7
INAI75	Auditoría de Informática II	INAI65	3	3	6	5
INTI75	Tecnologías de información I	-----	3	3	6	5
MEMU75	Multimedia	-----	3	3	6	5
INAD77	Análisis y Diseño I	-----	4	4	8	7
Total			20	20	40	34

Clave	OCTAVO TETRAESTRE	Seriación	HFD	HEI	THS	CRS
INBD85	Base de Datos III	INBD75	3	3	6	5
INDS87	Desarrollo de software II	INDS77	4	4	8	7
ADEP85	Evaluación de proyectos	-----	3	3	6	5
INTI85	Tecnologías de información II	INTI75	3	3	6	5
INAD87	Análisis y diseño II	INAD77	4	4	8	7
ADPE85	Planeación estratégica	-----	3	3	6	5
Total			20	20	40	34

Clave	NOVENO TETRAESTRE	Seriación	HFD	HEI	THS	CRS
INTI95	Tecnologías de información III	INTI85	3	3	6	5
ADPA95	Administración de proyectos	-----	3	3	6	5
ADEI95	Ética en la informática	-----	3	3	6	5
INCS95	Calidad de software	-----	3	3	6	5
INSD97	Sistemas distribuidos	-----	4	4	8	7
INSM97	Soluciones móviles	-----	4	4	8	7
Total			20	20	40	34

Totales	Materias		HFD	HEI	THS	CRS
	54	Total	180	180	360	306

HDF: Horas por Semana Frente a Docente
HEI: Horas por Semana de Estudio Independiente
THS: Total de Horas por Semana
CRS: Créditos
Semanas efectivas de clase por ciclo escolar sin incluir vacaciones: 14

Sculli *M...*



Oficio: DACCE/1954/2017-2018
Asunto: Dictamen Académico

C.P. FERNANDO GARZA RODRÍGUEZ
Representante Legal de la Institución Educativa
"Universidad Pedro de Gante"
Calle Rómulo Garza No. 1500
Col. Miguel Alemán
San Nicolás de los Garza, Nuevo León

A través de este medio y en atención a su solicitud de Reconocimiento de Validez Oficial al Plan y Programas de Estudios de **Licenciatura en Tecnologías de la Información**, modalidad escolarizada, de la Institución Educativa "Universidad Pedro de Gante", con No. de Trámite L-118/2017, notifico a Usted y anexo al presente copia simple del dictamen del personal docente emitido por el Dr. José Alejandro Treviño Terán, Director de Educación Superior mediante Oficio No. DES/1250/2016-2017.

Lo anterior tomando en consideración lo previsto por la Secretaría de Educación en cuanto a su perfil académico, conforme a lo dispuesto en los artículos 55 fracción I de la Ley General de Educación, 107 fracción I de la Ley de Educación del Estado y 51 fracciones I y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, de fecha 13 de octubre de 2004 y reformado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 21 de julio de 2017.

Sin otro asunto en particular por el momento, le expreso la seguridad de mi distinguida consideración y respeto.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
Monterrey, N.L., 01 de diciembre de 2017

ASG
GOBIERNO DEL ESTADO DE
NUEVO LEÓN
ING. ADRIANA SALINAS GAYTÁN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
**DIRECTORA DE ACREDITACIÓN,
CERTIFICACIÓN Y CONTROL ESCOLAR**
DIRECCIÓN DE ACREDITACIÓN
CERTIFICACIÓN Y CONTROL ESCOLAR
MONTERREY MEXICO

c.c.p. Archivo
ASG/crp/mamm

**SUBCOMISIÓN ACADÉMICA DE ESTUDIOS Y DICTÁMENES
COEPES, NUEVO LEÓN**

DICTAMEN DE ASIGNACIÓN ACADÉMICA

Con el fin de dar cumplimiento a una de las actividades de la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior en Nuevo León, y en apoyo a las actividades de la Secretaría de Educación para la emisión de recomendaciones académicas a las instituciones que solicitan R.V.O.E de acuerdo a lo previsto por la Ley General de Educación, Ley Orgánica de la Administración Pública y la Ley de Educación en el Estado de Nuevo León, se procedió a analizar las propuestas presentadas en la Solicitud de Dictamen de Factibilidad Académica de Planes y Programas de Estudios, recibida el **02 de Marzo de 2017**, en el cual se solicita acreditación del perfil académico del personal propuesto como docente para la carrera de **Licenciatura en Tecnologías de la Información**, con trámite: **DES-071/2016** de el **Universidad Pedro de Gante**, con No. de Centro de Trabajo **19PSU0144G**, del Nivel Superior y después del análisis realizado por la Subcomisión Académica de Estudios y Dictámenes de COEPES, que para tal fin se establece en términos del Artículo 49, Fracción XV, del Reglamento Interior de la Secretaria de Educación, se dictamina de la siguiente manera:

NOMBRE	ASIGNACIÓN ACADÉMICA	DICTAMEN
C.P. Yussey Lilian Cortes Ortega	<input type="checkbox"/> Contabilidad Básica I, II <input type="checkbox"/> Contabilidad de Costos <input type="checkbox"/> Planeación Estratégica <input type="checkbox"/> Análisis de Información Financiera	Favorable
Ing. Martha Encarnación Luciano	<input type="checkbox"/> Matemáticas I, II <input type="checkbox"/> Economía <input type="checkbox"/> Base de Datos I, II, III <input type="checkbox"/> Hoja de calculo	Favorable
Lic. Silvia Enriqueta González Peña	<input type="checkbox"/> Inglés I, II, III	Favorable
Lic. Nicandro Uriel González Martínez	<input type="checkbox"/> Principios de Informática <input type="checkbox"/> Herramientas Informáticas <input type="checkbox"/> Sistema de Información I, II <input type="checkbox"/> Auditoría en Informática I, II	Favorable
Lic. Reyna Yisel Castillo Loera	<input type="checkbox"/> Administración I, II <input type="checkbox"/> Mercadotecnia <input type="checkbox"/> Administración de Recursos Humanos <input type="checkbox"/> Administración de Proyectos <input type="checkbox"/> Estructuras Organizacionales	Favorable
Mtra. Juana María Cantú Guajardo	<input type="checkbox"/> Estadística de Negocios <input type="checkbox"/> Macroeconomía <input type="checkbox"/> Negocios Informáticos <input type="checkbox"/> Evaluación de Proyectos	Favorable

Bull

NOMBRE	ASIGNACIÓN ACADÉMICA	DICTAMEN
Ing. José Noé Valerio Hernández	<input type="checkbox"/> Redes computacionales I, II <input type="checkbox"/> Tecnologías de la Información I, II, III	Favorable
Ing. Benjamín Lara Salazar	<input type="checkbox"/> Metodología Estructurada <input type="checkbox"/> Comercio Electrónico <input type="checkbox"/> Ética en informática <input type="checkbox"/> Sistemas Distribuidos <input type="checkbox"/> Soluciones Móviles	Favorable
Lic. Sonia del Rosario Solís Valdez	<input type="checkbox"/> Desarrollo Web <input type="checkbox"/> Desarrollo de Software I, II <input type="checkbox"/> Calidad de Software <input type="checkbox"/> Seguridad Informática <input type="checkbox"/> Multimedia <input type="checkbox"/> Análisis y Diseño I, II	Favorable
Lic. Magda Zoraida Treviño Vázquez	<input type="checkbox"/> Introducción al Derecho <input type="checkbox"/> Derecho Mercantil <input type="checkbox"/> Derecho constitucional <input type="checkbox"/> Legislación Informática	Favorable

Sin otro particular por el momento, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Monterrey, N. L. 18 de Julio de 2017

ATENTAMENTE



DR. JOSÉ ALEJANDRO TREVINO TERÁN
 DIRECTOR DE EDUCACIÓN SUPERIOR

NUEVO LEÓN
 GOBIERNO DEL ESTADO
 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
 SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
 MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

c.c.p. C.P. José Cárdenas Cavazos - Subsecretario de Educación Media Superior y Superior
 c.c.p. Mtra. Guillermina Arizpe Zendejas Coordinadora de la Subcomisión Académica de Estudios y Dictámenes COEPES N.L.
 c.c.p. Archivo *Guille*
 GAZ/LHH



OFICIO: DACCE/2252/2016-2017
ASUNTO: Dictamen de Directora.

C.P. FERNANDO GARZA RODRÍGUEZ
Representante Legal de la Institución Educativa
"Universidad Pedro de Gante"
Calle Rómulo Garza No. 1500
Col. Miguel Alemán
San Nicolás de los Garza, Nuevo León

En atención a su solicitud de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al Plan y Programas de Licenciatura en Tecnologías de la Información, con No. de Trámite No. L-118/2017, de la Institución Educativa "Universidad Pedro de Gante", y siguiendo con el proceso para otorgarlo, le comunico que se acredita como como **Directora a la Lic. Reyna Patricia Martínez Rodríguez**, con base en el dictamen favorable emitido por el Dr. José Alejandro Treviño Terán Director de Educación Superior, mediante oficio No. DES/1250/16-17, por lo que a partir de esta fecha queda registrada ante esta Secretaría.

Lo anterior tomando en consideración lo previsto por la Secretaría de Educación en cuanto a su perfil académico, conforme a lo dispuesto en los artículos 55 fracción I de la Ley General de Educación, 107 fracción I de la Ley de Educación del Estado y 51 fracciones I y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, de fecha 13 de octubre de 2004 y reformado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 21 de julio de 2017.

Sin otro particular por el momento, le expreso la seguridad de mi distinguida consideración y respeto.



ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
Monterrey, N.L., 01 de diciembre de 2017

GOBIERNO DEL ESTADO DE
NUEVO LEÓN

ING. ADRIANA SALINAS GAYTÁN
DIRECTORA DE ACREDITACIÓN,
CERTIFICACIÓN Y CONTROL ESCOLAR

c.c.p. Archivo.
REGV/eot/mamm

**SUBCOMISIÓN ACADÉMICA DE ESTUDIOS Y DICTÁMENES
COEPES, NUEVO LEÓN**

DICTAMEN DE ASIGNACIÓN ACADÉMICA

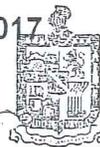
Con el fin de dar cumplimiento a una de las actividades de la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior en Nuevo León, y en apoyo a las actividades de la Secretaría de Educación para la emisión de recomendaciones académicas a las instituciones que solicitan R.V.O.E de acuerdo a lo previsto por la Ley General de Educación, Ley Orgánica de la Administración Pública y la Ley de Educación en el Estado de Nuevo León, se procedió a analizar las propuestas presentadas en la Solicitud de Dictamen de Factibilidad Académica de Planes y Programas de Estudios, recibida el 02 de Marzo de 2016, en el cual se solicita acreditación del perfil académico del personal propuesto como docente para la carrera de **Licenciatura en Tecnologías de la Información**, con trámite: **DES-071/2016** de **Universidad Pedro de Gante**, del Nivel Superior y después del análisis realizado por la Subcomisión Académica de Estudios y Dictámenes de COEPES, que para tal fin se establece en términos del Artículo 49, Fracción XV, del Reglamento Interior de la Secretaria de Educación, se dictamina de la siguiente manera:

NOMBRE	ASIGNACION ACADÉMICA	DICTAMEN
Lic. Reyna Patricia Martínez Rodríguez	<input type="checkbox"/> Director	Favorable

Sin otro particular por el momento, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Monterrey, N. L. 18 de Julio de 2017

ATENTAMENTE



NUEVO LEÓN
GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

DR. JOSÉ ALEJANDRO TREVIÑO TERÁN
DIRECTOR DE EDUCACIÓN SUPERIOR